



Gobierno de Guatemala

Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de noviembre de 2015.

Señor Ministro de Educación
Rubén Alfonso Ramírez Enríquez
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado examen especial de verificación física de personal docente en los establecimientos educativos oficiales de nivel primario, jornadas matutinas y vespertinas, en la unidad ejecutora No. 310, denominada: Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de verificar que el personal docente con cargo a los renglones presupuestarios 011 y 021, se encuentren físicamente en los establecimientos educativos asignados según reportes de nóminas de pago, así como los mecanismos de control de asistencia.

Nuestro examen se basó en la verificación física de docentes nombrados o contratados en 50 establecimientos educativos oficiales de nivel primario, jornadas matutinas y vespertinas, según muestra seleccionada, realizando para el efecto pruebas sustantivas y de cumplimiento, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del año 2015 y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES:

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el control de asistencia del personal docente.

En la unidad ejecutora No. 310, según muestra seleccionada se determinó que en la Escuela Oficial Urbana Mixta de la Colonia San Andrés del municipio de Mazatenango, el libro autorizado de asistencia del personal docente, contiene deficiencias de control interno en sus registros de asistencia.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la supervisora educativa del área urbana del municipio de Mazatenango para que instruya por escrito a la directora y personal docente del establecimiento educativo, sobre los controles efectivos de asistencia e inicie la acción administrativa o medida disciplinaria que corresponda. Asimismo, lo haga extensivo a toda la franja de Supervisión del departamento para que supervisen los controles de asistencia que utilizan los centros educativos.

Hallazgo No. 2

Establecimientos educativos con distinto tipo de funcionamiento.

En la unidad ejecutora No. 310, según muestra seleccionada, se determinó según nóminas de pago, que existen establecimientos educativos oficiales que originalmente fueron creados para un solo género. Sin embargo, actualmente funcionan como establecimientos educativos mixtos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) La Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa, del distrito No. 96-40, del distrito de Mazatenango urbano, para que instruya por escrito a las Directoras de la Escuela Oficial Urbana de Niñas No.1 María Chinchilla, Escuela Oficial Urbana de Varones No.3 Carlos Marroquín Hidalgo y Escuela Oficial Urbana de Varones No.1 Justo Rufino Barrios; para que soliciten la autorización del funcionamiento de género mixto, ante la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Educativa de la Sección Técnico Pedagógico y en la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la Sección de Recursos Humanos, de la DIEDUC de Suchitepéquez, para la actualización del Sistema de DIGEACE y de GUATENÓMINAS.
- b) Asimismo, debe girar instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa, del distrito norte de Santo Domingo Suchitepéquez, para que instruya por escrito a los Directores de la Escuela Oficial Urbana de Niñas Dolores Bedoya Molina y Escuela Oficial Urbana de Varones Rafael Moreira del municipio de Santo Domingo Suchitepéquez; para que soliciten la autorización del funcionamiento de género mixto, ante la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Educativa de la Sección Técnico Pedagógico y en la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la Sección de Recursos Humanos, de la DIEDUC de Suchitepéquez, para la actualización del Sistema de DIGEACE y de GUATENÓMINAS.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la emisión de resoluciones administrativas.

En la unidad ejecutora No.310, según muestra seleccionada se determinó que en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y en la Supervisión Educativa No. 96-40, se emitieron resoluciones administrativas por subutilización de docentes con cargo al renglón 011 y a docentes con funciones de supervisión educativa. Sin embargo, dichas resoluciones contienen deficiencias y errores en su elaboración.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que se instruya a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos para que supervise el trabajo que realizan en la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal y que se implementen las medidas de control interno, que eviten que dicha situación vuelva a ocurrir en futuras oportunidades.
- b) Que la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito al enlace de la Franja de Supervisión para que se instruya a los Supervisores Educativos y/o Coordinadores Técnicos Administrativos en cuanto al orden de las fechas que deben presentar en su elaboración las resoluciones administrativas.

Hallazgo No. 4

Docentes con datos incorrectos en nóminas de pago.

En la unidad ejecutora No.310, según muestra seleccionada, se determinó que en la nómina de pago del mes de julio del año 2015, con cargo al renglón presupuestario 011, aparecen dos docentes que tienen consignados datos incorrectos.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que se instruya por escrito a la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos, para que en la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal se realicen las correcciones correspondientes en la nómina de pago.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 49856-1-2015, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta DIDAI No.08-2015 de fecha 06 de octubre de 2015, folios 9653, 9654 y 9655 del libro L2 21406, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe del examen especial, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial

Atentamente,